



Ref. TEC 02/2026

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: BASES Y CRITERIOS CONVOCATORIA

| | |
|-----------------------|---|
| POSICIÓN: | TECNICO/A CONTROL DE CALIDAD DE HYPERKAMIOKANDE |
| REFERENCIA: | TEC 02/2026 |
| ÁREA: | TECNICA |
| PROCEDIMIENTO: | Convocatoria pública. |
| CONTRATO: | Contrato indefinido con financiación del proyecto CONTRIBUCIÓN ESPAÑOLA A LA CONSTRUCCION DEL EXPERIMENTO HYPER-KAMIOKANDE (HKK). |

1. Normas Generales

La participación del Laboratorio Subterráneo de Canfranc en la construcción de experimentos de neutrinos se encuentra justificada la contratación indefinida asociada al plan de investigación con fondos del proyecto HKK (MICIU). Concretamente, dicha contratación se realizará mediante un contrato laboral indefinido conforme al artículo 23 BIS de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación vinculado al proyecto denominado “HKK: Contribución española a la construcción del experimento Hyper-Kamiokande”.

El proceso selectivo se llevará a cabo mediante el sistema de concurso, con respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y transparencia con las valoraciones y puntuaciones que se especifican a continuación.

La presente convocatoria está sometida a lo preceptuado en la disposición adicional cuadragésima tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Esta convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y la Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General de Estado y sus organismos públicos. En aplicación de dichas normativas sobre igualdad efectiva entre mujeres y hombres y para la promoción de la igualdad de



Cofinanciado por
la Unión Europea



Ref. TEC 02/2026

género, todas las menciones incluidas en esta convocatoria, referidas al género neutro, incluyen tanto a hombre y mujeres.

El plazo de duración máxima de las distintas fases del proceso de selección será de seis meses.

La convocatoria se publicará al menos en el punto de acceso general, <https://administracion.gob.es/> y en la página web del Laboratorio Subterráneo de Canfranc <https://lsc-canfranc.es/empleo/>

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos en el proceso de selección, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- 1) Grado en Ingeniería industrial o similar.
- 2) Seis meses de experiencia en funciones descritas en los últimos 10 años.
- 3) Se requieren conocimientos de inglés alto hablado y escrito (equivalente a B2).
- 4) Informática: Nivel de ofimática medio.
- 5) Personalidad: Persona comprometida, organizada, con un alto sentido de la responsabilidad, capacidad de aprendizaje, habilidad para relacionarse y con iniciativa.

3. Funciones a desarrollar.

Encaadrado dentro del Área Técnica, dependiendo funcional y orgánicamente del director / IP del proyecto, sus principales funciones serán las siguientes:

- Programación de software de control de calidad.
- Preparación de expedientes de la documentación técnica necesaria en procesos de licitación y contratos menores para la adquisición de servicios y suministros requeridos. Seguimiento de contratos públicos relacionados.
- Gestión de la fabricación de cubiertas de tubos fotomultiplicadores.
- Gestión y seguimiento de la limpieza y pasivado de los elementos metálicos.
- Seguimiento de la instalación de los sistemas de compensación geomagnética y de ventilación del experimento en Kamioka.



Ref. TEC 02/2026

- Cualquier otra tarea del proyecto Hyper-Kamiokande relacionada con su puesto y trabajo que le sea asignada y para la que está capacitado.

4. Solicitudes

Quienes deseen participar en este proceso deberán enviar, tal y como se indica en las diversas publicaciones, el currículum vitae detallando de forma específica la formación y la experiencia objeto de valoración en el proceso (con indicación del e-mail, teléfono de contacto y número del DNI o pasaporte), la calificación académica y la documentación acreditativa de méritos presentados, indicando la referencia del puesto solicitado (**TEC 02/2026**), bien vía e-mail a la dirección rrhh@lsc-canfranc.es, bien por correo ordinario a la dirección Paseo de los Ayerbes s/nº, 22880 Canfranc Estación (Huesca).

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

Los errores que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en el currículum vitae en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

El plazo de presentación permanecerá abierto hasta el 9 de junio de 2026 inclusive a las 15:00.

5. Comisión de Selección

La Comisión de Selección estará presidido por el IP del proyecto y formarán además parte de esta, el Gerente y dos experto/as pudiendo ser externo/as al Laboratorio.

El Director del LSC nombrará a los miembros de la Comisión de Selección que han de evaluar las solicitudes recibidas para el puesto ofertado en convocatoria pública y que han de efectuar la correspondiente propuesta de nombramiento de la posición mencionada.

La composición de los/as miembros de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

Los/as componentes de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los/as aspirantes podrán



Ref. TEC 02/2026

recusar a los/as miembros de la Comisión cuando concurren las aludidas circunstancias.

La Comisión de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

A efectos de las comunicaciones y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en el Consorcio LSC, Paseo de los Ayerbes s/nº, 22880 Canfranc Estación (Huesca).

6. Proceso de selección

I.- Listado de admitidos y excluidos

La Comisión de Selección examinará las solicitudes recibidas para determinar si cumplen o no con todos los requisitos indicados en la convocatoria estableciéndose con este fin una lista de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as.

La evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y necesarios para optar al puesto de trabajo, se realizará a través de la información aportada en el Curriculum Vitae, pudiendo la Comisión solicitar aclaraciones o justificaciones que estime oportunas para una correcta evaluación de este.

Únicamente pasarán a las siguientes fases las solicitudes que cumplan con todos los requisitos mencionados en el punto número 2, dejando constancia de las mismas en la lista definitiva de admitidos/as que apruebe la Comisión.

II.- Valoración Curricular (puntuación máxima de 35 puntos)

Los CV de los/as aspirantes serán evaluados por la Comisión conforme a los siguientes criterios:

| EVALUACIÓN CV | PUNTUACIÓN |
|--|-------------------|
| Formación adecuada al puesto | Hasta 10 |
| Experiencia acreditada en puestos similares | Hasta 25 |
| Puntuación máxima de la evaluación del CV | 35 |



Ref. TEC 02/2026

Formación: se valorará según la tabla siguiente de equivalencias:

| FORMACIÓN (máx. 15 puntos) | PUNTUACIÓN |
|--|-------------------|
| Titulación requerida | Hasta 5 |
| Máster y formación suplementaria en áreas relacionadas | Hasta 5 |
| Puntuación máxima de la Formación | 10 |

Experiencia: Se valorará la adecuación de la experiencia de las personas candidatas con las tareas del puesto ofertado, con el objeto de intentar medir la idoneidad de los aspirantes al puesto.

| EXPERIENCIA (25 puntos) | NIVEL ADECUACION | | |
|--------------------------------|-------------------------|--------------|------------------|
| | Baja – Escasa | Buena | Muy buena |
| Nº Años* | | | |
| 1-2 años | 5 | 10 | 15 |
| 3-4 años | 10 | 15 | 20 |
| 5 o más años | 15 | 20 | 25 |

*se considerará como año completo, si la parte no entera supera los seis meses.

Las personas aspirantes deben obtener un mínimo de 20 puntos para pasar a la siguiente fase del proceso de selección: La entrevista personal.

Cada miembro de la Comisión debe puntuar de manera individual a los candidatos/as, obteniéndose el promedio de las puntuaciones.

Se podrá rectificar la puntuación si al realizar la entrevista personal se comprobare la falta de veracidad de los datos aportados en el CV.

Si ningún candidato/a alcanza la puntuación mínima requerida, el puesto quedará vacante.

III.- Entrevista personal de los candidatos preseleccionados (puntuación máx. 15 puntos)

Las personas candidatas que hayan superado la fase anterior serán llamadas a realizar una entrevista personal encaminada a evaluar con mayor precisión el nivel de competencias requeridas.



Ref. TEC 02/2026

Se establece que en la entrevista se podrá realizar una prueba de conocimiento o de inglés para verificar el nivel de conocimiento valorado en el CV.

Cada miembro de la Comisión debe puntuar de manera individual a los candidatos, obteniéndose el promedio de las puntuaciones.

El puesto de Técnico/a control de calidad de Hyperkamiokande será obtenido por aquel candidato o aquella candidata que, obteniendo una puntuación mínima de 10 en la entrevista, obtenga la máxima puntuación en el rango entre 30 y 50 puntos.

Si ninguna persona candidata alcanza la puntuación mínima requerida, el puesto se considerará vacante.

La Comisión dejará constancia de su propuesta de contratación para la referida posición en el Acta de Resolución donde figurará tanto la persona candidata propuesta como dos suplentes.

7. Resolución del proceso de selección

La resolución se publicará en la página web del Laboratorio Subterráneo de Canfranc y en cuantos lugares se considere oportuno.

El Departamento de Recursos Humanos se pondrá en contacto con la persona candidata seleccionada para recabar la documentación necesaria para la formalización del contrato. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de las posiciones convocadas.

Se formalizará con la persona candidata seleccionada un contrato laboral indefinido conforme al artículo 23 BIS de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación vinculados al proyecto del MICIU denominado “HKK: Contribución española a la construcción del experimento Hyper-Kamiokande”.

Serán causas objetivas de extinción del contrato las previstas en el artículo 52 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con especial mención a su letra e), que especifica como causa objetiva la insuficiencia de la dotación económica de la correspondiente consignación para el mantenimiento del presente contrato de trabajo que se referencia en el párrafo anterior.

La persona candidata contratada tendrá que superar un periodo de prueba de 3 meses y a tal efecto su responsable directo presentará un informe al director para que se evalúe el correcto desempeño del puesto de trabajo antes de la finalización del periodo de prueba.

El lugar de trabajo será en las varias instalaciones del Laboratorio Subterráneo de Canfranc, tanto en Canfranc como en Huesca, y podrá incluir desplazamientos a Kamioka (con un máximo de cuatro semanas) para ejecutar los trabajos in situ.



Cofinanciado por
la Unión Europea



Ref. TEC 02/2026

En base a la Resolución dictada por la Dirección del LSC, en relación a la aplicación de jornada laboral de sus trabajadores, con fecha de 18 de diciembre de 2018, la jornada laboral será de 40 horas semanales en régimen de especial dedicación para el personal contratado directamente, en base a la singularidad de sus funciones y que no provenga de ninguna de las administraciones consorciadas tal y como se indica en el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de que el candidato o candidata propuesta renuncie o el resultado de la evaluación del periodo de prueba sea desfavorable, o durante el desempeño de la misma presente baja, el puesto podrá adjudicarse al siguiente candidato o candidata de la relación propuesta en el Acta de Resolución; siempre y cuando no hubiera transcurrido más de un año desde la fecha del Acta de la Resolución.

La persona aspirante propuesta deberá someterse a reconocimiento médico por el Servicio de Prevención del LSC y ser declarado por éste “apta” para desempeñar las funciones correspondientes al puesto.

Cuantos actos se deriven de la presente convocatoria y de las actuaciones de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Tratamiento de las solicitudes. Información sobre la protección de datos

De conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente en protección de datos personales (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo -en adelante RGPD- y Ley Orgánica 3/2018) le informamos de que los datos personales facilitados con motivo de la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de los puestos van a pasar a ser tratados por el Consorcio del Laboratorio Subterráneo de Canfranc como responsable del tratamiento.

Dirección postal: Paseo de los Ayerbe s/n. 22880 Canfranc Estación (Huesca).

Teléfono: 974373474.

Fax: 974373475.

Email: derechoslopd@lsc-canfranc.com.

Delegado de Protección de Datos: a.vazquez@portalartico.es.

Los datos que usted facilite se tratarán exclusivamente para dar cumplimiento a las acciones necesarias para llevar a cabo la gestión de la convocatoria anteriormente citada y cumplir con las obligaciones de carácter administrativo que impone la legislación vigente.

El LSC se encuentra legitimado por el consentimiento del interesado y por ser sus datos necesarios para la ejecución del proceso selectivo referido anteriormente.



Ref. TEC 02/2026

No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

Los datos personales se mantendrán mientras sean necesarios para la adecuada gestión del proceso selectivo y durante los periodos legales exigibles, luego serán suprimidos.

La persona responsable del tratamiento está obligado a la salvaguarda del deber de secreto profesional y obligaciones equivalentes de manera que se concilien el derecho a la protección de los datos personales con la obligación de secreto a que hacen referencia el art. 90 y el considerando 164 RGPD. Esta obligación de secreto subsiste después de finalizar el proceso selectivo anteriormente referido.

Puede ejercer los derechos que le asisten (acceso, rectificación, supresión y derecho al olvido, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento, revocación del consentimiento otorgado), señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

Puede encontrar más información en nuestra página web sobre sus derechos o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos - <http://www.agpd.es> - C/ Jorge Juan, 6. 28001 – Madrid (901 100 099 - 912 663 517).

Usted, como solicitante responde de la veracidad de los datos personales proporcionados.

En Canfranc, a 25 de mayo de 2026.

Director del Laboratorio Subterráneo de Canfranc

Fdo. D. Carlos Peña Garay